



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 955/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Marcelo Daniel MATASSA, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Daniel Hugo XODO, y el Co-Director, Mg. Claudio ACITI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización del sector micro-emprendedor de Trenque Lauquen en parámetros socioeconómicos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto Gustavo ILLESCAS, la Mg. Gladys Liliana FERRARO y el Mg. Jorge Andrés IRIARTE, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Moisés Evaristo BUENO y el Mg. Gustavo Daniel TRIPODI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización del sector micro-emprendedor de Trenque Lauquen en parámetros socioeconómicos" presentada por el Lic. Marcelo Daniel MATASSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto Gustavo ILLESCAS, Mg. Gladys Liliana FERRARO y Mg. Jorge Andrés IRIARTE

Miembros Suplentes: Mg. Moisés Evaristo BUENO y Mg. Gustavo Daniel TRIPODI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 39/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior